

Al despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar, hoy dieciséis de febrero de 2021, informando que la demandada fue notificada del presente proceso en debida forma el día 30 de noviembre de 2020 conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en consonancia con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P., cuyo cotejo en cumplimiento al requerimiento del despacho, fue allegado vía mensaje de datos el día domingo 14 de febrero de 2021, hora 9:31 p.m. pero recibido el día 15 de febrero de 2021, hora 8:00 a.m., sin que la parte demandada haya procedido a contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos.

El Secretario,



YEIZON ARLEY PEREZ PAEZ.



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
Radicado del Juzgado No. 54553-4089-001-2020-00086-00
Puerto Santander, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en firme el auto admisorio de la demanda dentro de la actuación sub lite, como notificado el mismo en virtud a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en consonancia con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P. y vencido el termino de traslado de la demanda sin que la parte demandada hubiere ejercido su derecho de defensa y/o contradicción y atendiendo que el presente proceso se trata de un asunto de mínima cuantía, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G. del P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, el día jueves ocho (8) de abril de 2021, a partir de las 08:15 a.m., la cual se desarrollará de forma virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, cuya invitación se realizará diez (10) minutos antes de la hora programada para el inicio de la misma, a través de los correos electrónicos que fueron registrados en el escrito de demanda a saber: demandante (adolfoayaladuran13@gmail.com); apoderada parte demandante (clacapasa603@hotmail.com); demandada (se desconoce); apoderado (a) parte demandada (se desconoce).

De igual forma se dispone citar al señor Comisario de Familia del Municipio de Puerto Santander N.S. a través del correo electrónico comisariapuertasantander@hotmail.com para que si lo estima pertinente asista a la mencionada audiencia.

Conforme a lo anterior, ténganse como pruebas en cuanto puedan valer en derecho, las documentales aportadas con el escrito de demanda, así como el decreto de las siguientes:

DE OFICIO:

- *Interrogatorio a las partes demandante, el señor ADOLFO AYALA DURAN y demandada, la señora LUZ ANDREINA ECHAVEZ PRADO.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ**

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fefc2df3b817ae5664590183c157c0fedaa18ceab02b59a138f98df96b004299

Documento generado en 17/02/2021 01:17:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**